ADENDA N° 01/17 AL CONTRATO MAG N° 23/2016.-
"PUBLICACION EN PERIODICOS LOCALES CON CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL-SEGUNDO LLAMADO" ID N° 315.212, bajo la Modalidad de Contratación Directa-FOCEM

EL MINISTERIO AGRICULTURA Y GANADERÍA, a través de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos – DINCAP, con domicilio en la calle Nuestra Señora del Carmen N° 505 esq. Soldado Desconocido, Asunción, Capital de la República del Paraguay representada para este acto por la **Ing. Agr. ALBA H. ESTECHE DE SERVIN**, con **Cédula de Identidad Civil N° 925.023**, en su carácter de **DIRECTORA GENERAL** designada por **Decreto N° 5715** de fecha 08 de agosto de 2016, denominada en adelante el **"CONTRATANTE"**, por una parte por una parte, y por la otra parte la firma **APOLO 11 S.R.L.** con **RUC N° 80022850-2** domiciliada en la casa de la calle José Rodó N° 1.110 e/ Eusebio Ayala y J. A. Flores, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **SIMEON ADORNO BARRIOS** con C.I. N° 707.434 en su carácter de Gerente General en adelante denominado el "**PROVEEDOR"**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"** de común acuerdo, convienen en celebrar la presente Adenda la cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

ANTECEDENTES

En fecha 20 de diciembre del 2016, fue suscrito el contrato entre la **DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA** y la firma **APOLO 11 S.R.L.**, el Contrato N° 23/16, en el marco del llamado **"PUBLICACION EN PERIODICOS LOCALES CON CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL-SEGUNDO LLAMADO-ID N° 315.212".** ----------

BASE LEGAL

Se establece que EL CONTRATO y la presente ADENDA se encuentran regulados por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios, así mismo, se advierte que la Adenda fue autorizada por Resolución N° 337 de fecha 21 de Diciembre de 2017.----------

VIGENCIA

Las partes acuerdan la modificación de la Cláusula 6 a los efectos de ampliar el plazo de vigencia, dejando establecido hasta el 31 de diciembre de 2018. ----------

DE LAS DEMÁS CLAUSULAS DEL CONTRATO

Queda claramente establecido que se mantienen vigentes todos los términos y condiciones del Contrato, en todo aquello que no se oponga a lo dispuesto en la presente Adenda.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (TRES) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay, el día 22 del mes ____ de diciembre del año **dos mil diez y siete**.----------

Simeón Adorno Barrios
Gerente General
Apolo 11 SRL

Por el Proveedor
SIMEON ADORNO BARRIOS
GERENTE GENERAL
PUBLICITARIA **APOLO 11 S.R.L.**

PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.L.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
DIRECCIÓN NACIONAL Coord. y Adm. de Proyectos
DIRECCIÓN GENERAL

Por la Contratante
ING. AGR. ALBA ESTECHE DE SERVIN
DIRECTORA GENERAL
DINCAP